

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 1 de 10

Calima El Darien, septiembre 04 del 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LAS CORRESPONDIENTES APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE EFECTÚAN TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE PROGRAMAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


ALEJANDRO ANTONIO CADA Y PINILLA
ALCALDE MUNICIPAL

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 2 de 10

Calima El Darién, 04 de septiembre de 2026

Señor

JOSE OMAR RIVERA LENIS

Presidente

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Concejo Municipal de Calima El Darién

Honorables Concejales:

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LAS CORRESPONDIENTES APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE EFECTÚAN TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE PROGRAMAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

Dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Calima El Darién y las demás disposiciones que regulan las modificaciones presupuestales de las entidades territoriales, se somete a consideración de esta Corporación el presente Proyecto de Acuerdo mediante el cual se adicionan rentas y recursos de capital efectivamente recaudados por encima de las apropiaciones inicialmente previstas, se incorporan las correspondientes apropiaciones de gasto y se efectúan traslados entre programas del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

En efecto, el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio. En igual sentido, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, desarrolla las funciones del Alcalde en materia de iniciativa presupuestal y administración de los recursos municipales.

El presente proyecto incorpora además un elemento extraordinario y sobreviniente que orienta la priorización de las modificaciones propuestas: la situación de calamidad pública generada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, que ocasionó afectaciones en viviendas, establecimientos de comercio, instituciones educativas, vías e infraestructura urbana y rural del Municipio de Calima El Darién.

Como consecuencia de dicho evento, se adoptaron medidas institucionales de respuesta y manejo del desastre, entre ellas la declaratoria de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca, la declaratoria nacional de desastre, la declaratoria municipal de calamidad pública mediante Decreto Municipal No. 055 del 11 de agosto de 2026 y la declaratoria de urgencia manifiesta mediante Decreto Municipal No. 060 del 16 de agosto de 2026.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 3 de 10

La emergencia ha generado necesidades adicionales relacionadas, entre otras, con atención y alojamiento temporal de familias, intervención y demolición de viviendas afectadas, rehabilitación de vías, atención social de hogares damnificados, continuidad de los servicios municipales y fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración. En este contexto, resulta necesario ajustar el presupuesto para que los recursos efectivamente disponibles puedan atender oportunamente las prioridades de la vigencia y, de manera particular, fortalecer los programas vinculados a la respuesta y recuperación frente a la calamidad.

El Comité Municipal de Política Fiscal - COMFIS, en el marco de sus funciones de coordinación y seguimiento de la política fiscal y presupuestal, dispuso adelantar ante el Honorable Concejo Municipal el trámite de las modificaciones presupuestales requeridas, comprendiendo la adición de recursos respaldados en mayor recaudo y los traslados entre programas necesarios para atender las prioridades institucionales derivadas de la calamidad.

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos con corte al 26 de agosto de 2026, se identificaron rentas y recursos de capital cuyo recaudo efectivo supera el presupuesto definitivo y que permiten realizar una adición por la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.183.414.554,37). La misma suma se incorpora en el presupuesto de gastos y apropiaciones, respetando la destinación legal y presupuestal de cada fuente.

Dentro del valor total de la adición se incluyen \$195.803.468,46 correspondientes a mayores recaudos de la Sobretasa Ambiental y de intereses asociados a la CVC. Estos recursos se incorporan tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto de gastos, en la apropiación destinada a su transferencia a la Corporación Autónoma Regional, conservando íntegramente su naturaleza de recursos de terceros y su destinación específica. En consecuencia, forman parte de la adición presupuestal total, aunque no constituyen recursos de libre disposición para el Municipio.

De otra parte, la revisión de la ejecución del gasto evidenció la disponibilidad de recursos en el rubro Aportes al Fondo de Contingencias por \$311.140.328, permitiendo contracréditar dicho valor y acreditarlo en programas de inversión directamente relacionados con necesidades prioritarias posteriores al sismo: \$303.140.328 para Vivienda de Interés Prioritario Mejoradas y \$8.000.000 para el Servicio de Promoción de Temas de Dinámica Relacional y Desarrollo Autónomo.

El traslado propuesto no incrementa el monto total del presupuesto, toda vez que el contracrédito y el crédito ascienden a la misma suma. Su finalidad es modificar la distribución de las apropiaciones existentes para fortalecer la capacidad institucional de respuesta y recuperación, en especial la atención de necesidades habitacionales y sociales asociadas a la calamidad.

Adicionalmente, dentro de las apropiaciones a financiar con los mayores recaudos se identificó la necesidad de incorporar recursos por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) para atender gastos de arrendamiento requeridos por la Administración Municipal en el marco de las necesidades derivadas de la calamidad.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA						
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN						
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN						
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 4 de 10	

Revisada la estructura del Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2026, se estableció que el rubro 2.1.2.02.02.007.91119.16.0.03.0025 - ARRENDAMIENTOS no se encuentra actualmente creado. En consecuencia, el presente Proyecto de Acuerdo contempla su creación expresa, con el fin de permitir la correcta incorporación, registro, ejecución y seguimiento de la apropiación presupuestal correspondiente, sin que ello implique un gasto adicional distinto al ya financiado con los mayores recaudos incorporados en el mismo proyecto.

Para el estudio del proyecto de acuerdo se anexan y/o sirven de soporte los siguientes documentos:

Anexo 1. Acuerdo 023 de noviembre 28 de 2025, por medio del cual se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal 2026.

Anexo 2. Decreto No. 107 del 18 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones para la vigencia fiscal 2026.

Anexo 3. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos con corte al 26 de agosto de 2026, que soporta los mayores recaudos, las adiciones y los créditos y contracréditos.

Anexo 4. Certificación de impacto fiscal expedida por la Tesorería General.

Anexo 5. Actos administrativos relacionados con la declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta del Municipio.

Cordialmente,

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA

Alcalde Municipal de Calima El Darién

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 5 de 10

ACUERDO No. XXX

(Septiembre XX de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LAS CORRESPONDIENTES APROPIACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE EFECTÚAN TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE PROGRAMAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 345 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 de 1996; el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal; la Ley 819 de 2003; la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 023 de noviembre 28 de 2025 se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Decreto No. 107 del 18 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Recursos de Capital y de Gastos y Apropriaciones del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante Acuerdo 003 de marzo de 2026 se realizaron adiciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2026.

Que de acuerdo con la Sentencia C-036 de 2023 de la Honorable Corte Constitucional, las modificaciones presupuestales que impliquen, desde la perspectiva del ingreso, aumentos de una renta aprobada y, desde la perspectiva del gasto, aumento de una partida presupuestal, deben ser sometidas al trámite correspondiente ante la corporación pública competente.

Que la misma jurisprudencia, con fundamento en las reglas orgánicas presupuestales aplicables, reconoce que los traslados presupuestales consisten en operaciones mediante las cuales se disminuye una apropiación para aumentar otra, pudiendo implicar modificaciones entre secciones, tipos de presupuesto, programas y/o subprogramas.

Que el artículo 345 de la Constitución Política y el Decreto 111 de 1996 establecen el principio de legalidad del gasto y exigen que las apropiaciones y modificaciones presupuestales se efectúen conforme a las competencias y procedimientos establecidos en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Ley 819 de 2003 exige que el impacto fiscal de los proyectos de acuerdo que ordenen gasto sea explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 6 de 10

Que el 10 de agosto de 2026 se presentó un sismo de gran magnitud que generó afectaciones materiales y sociales en el Municipio de Calima El Darién y dio lugar a la adopción de medidas extraordinarias de gestión del riesgo y manejo del desastre.

Que mediante Decreto Municipal No. 055 del 11 de agosto de 2026 se declaró la calamidad pública en el Municipio de Calima El Darién y mediante Decreto Municipal No. 060 del 16 de agosto de 2026 se declaró la urgencia manifiesta, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para atender las afectaciones y necesidades derivadas del evento sísmico.

Que la Ley 1523 de 2012 establece el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y orienta la actuación de las entidades territoriales en las fases de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres.

Que el Comité Municipal de Política Fiscal - COMFIS determinó la necesidad de adelantar las modificaciones presupuestales objeto del presente Acuerdo, con el fin de incorporar recursos efectivamente recaudados y redistribuir apropiaciones para fortalecer las necesidades institucionales y sociales derivadas de la calamidad.

Que la ejecución presupuestal de ingresos con corte al 26 de agosto de 2026 evidencia mayores recaudos susceptibles de adición por valor de \$1.183.414.554,37, suma dentro de la cual se encuentran incluidos \$195.803.468,46 correspondientes a la Sobretasa Ambiental y a intereses de la CVC, recursos que mantienen su destinación específica y deben ser apropiados para su correspondiente transferencia.

Que las apropiaciones de gasto que se adicionan ascienden igualmente a \$1.183.414.554,37, con lo cual existe correspondencia plena entre las fuentes de financiación identificadas y los gastos que se incorporan al presupuesto, incluyendo la apropiación destinada a la transferencia de los recursos de la CVC.

Que se requiere efectuar un contracrédito por \$311.140.328 al rubro Aportes al Fondo de Contingencias y acreditar la misma suma a programas de Vivienda de Interés Prioritario Mejoradas y de Promoción de Temas de Dinámica Relacional y Desarrollo Autónomo, orientados a fortalecer la atención de necesidades habitacionales y sociales en el contexto de la calamidad.

Que dentro de la estructura presupuestal vigente no se encuentra creado el rubro 2.1.2.02.02.007.91119.16.0.03.0025 - ARRENDAMIENTOS, requerido para efectuar la apropiación de recursos por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000), financiada con los mayores recaudos incorporados mediante el presente Acuerdo; por tanto, se hace necesario crear dicho rubro en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026, conservando la fuente de financiación y la clasificación presupuestal definida para su ejecución.

Que los traslados presupuestales propuestos no modifican el monto total del presupuesto, mientras que las adiciones se encuentran respaldadas por mayor recaudo efectivamente registrado, por lo cual la modificación cuenta con fuente cierta de financiación y resulta compatible con la sostenibilidad fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
	CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001
						Página 7 de 10

ACUERDA

ARTÍCULO 1. CREACIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL. Créase en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal 2026 el rubro 2.1.2.02.02.007.91119.16.0.03.0025 - ARRENDAMIENTOS, con fuente 0025, con el propósito de disponer de la clasificación presupuestal necesaria para incorporar y ejecutar la apropiación de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) prevista en el presente Acuerdo. La creación del rubro no implica por sí misma incremento adicional del gasto, toda vez que su financiación se encuentra comprendida dentro de los mayores recaudos adicionados mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal 2026 la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.183.414.554,37), de acuerdo con la siguiente descripción:

CÓDIGO	C. RES.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ADICIÓN
1.1.01.01.014.01.01.0061	1001	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO VIGENCIA ACTUAL	\$5.078.577,00
1.1.01.01.014.01.02.0061	1002	SOBRETASA AMBIENTAL - URBANO VIGENCIA ANTERIOR	\$56.486.229,00
1.1.01.01.014.02.03.0061	1003	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL VIGENCIA ACTUAL	\$44.283.500,46
1.1.01.01.014.02.04.0061	1004	SOBRETASA AMBIENTAL - RURAL VIGENCIA ANTERIOR	\$32.779.269,00
1.1.02.03.002.03.0061	1032	INTERESES CVC URBANO	\$25.037.743,00
1.1.02.03.002.04.0061	1033	INTERESES CVC RURAL	\$32.138.150,00
1.1.01.02.201.01.0001	1010	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$659.852,66
1.1.02.05.001.09.01.0001	1250	FACTURACIÓN PREDIAL	\$354.611,24
1.1.02.05.001.09.91119.07.0001	1040	LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	\$19.274.956,62
1.2.13.01.01.0001	1249	REINTEGROS	\$1.697.362,00
1.1.01.02.218.01.0021	1013	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	\$13.930.583,79
1.1.01.02.300.01.01.0033	1023	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - 70% CENTRO VIDA	\$76.492.379,60
1.1.01.02.300.01.02.0033	1223	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR - 30% ANCIANATO	\$8.782.448,40
1.1.01.02.300.05.01.0037	1024	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	\$14.650.282,00
1.1.01.02.300.55.01.0018	1025	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$28.957.855,86
1.1.01.02.300.55.02.0094	1130	10% ESTAMPILLA PRO CULTURA - SEGURIDAD SOCIAL GESTORES	\$4.826.328,48
1.1.01.02.300.55.03.0095	1131	20% ESTAMPILLA PRO CULTURA - FONDOS PENSIONES	\$9.652.612,95
1.1.01.02.300.55.04.0096	1132	10% ESTAMPILLA PRO CULTURA - LECTURA Y BIBLIOTECAS	\$4.826.290,47

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 8 de 10

CÓDIGO	C. RES.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ADICIÓN
1.1.01.02.300.61.01.0023	1123	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	\$9.317.985,00
1.1.02.01.005.64.01.01.0025	1026	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO - GENERADORES DE ENERGÍA CONVENCIONAL 10%	\$50.157.009,90
1.1.02.01.005.64.02.01.0026	1027	CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO - GENERADORES DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL 90%	\$451.414.389,10
1.1.02.02.084.02.0034	1117	TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA LEY 1421	\$28.594.430
1.1.02.02.118.01.0111	1181	LEY 1753 - INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	\$7.519.926,00
1.2.05.02.02.0015	1063	RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS	\$23.843.477,84
1.2.12.09.01.0036	1127	PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PENSIONALES CORRIENTES	\$232.658.304,00
		TOTAL	\$1.183.414.554,37

PARÁGRAFO. Los recursos correspondientes a la Sobretasa Ambiental y a los intereses de la CVC, incluidos en la presente adición por valor de \$195.803.468,46, conservarán su destinación específica y serán apropiados exclusivamente para efectuar la transferencia correspondiente a la Corporación Autónoma Regional, sin que puedan destinarse a financiar otros gastos municipales.

ARTÍCULO 3. ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto General de Gastos y Apropiaciones del Municipio de Calima El Darién para la vigencia fiscal 2026 la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.183.414.554,37), de acuerdo con la siguiente descripción:

CÓDIGO	C. RES.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ADICIÓN
2.1.1.01.01.001.01.16.0.04.0023	2474	SUELDO BÁSICO COMISARÍA	\$9.317.985,00
2.1.1.01.01.001.10.16.0.01.0025		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN ADM.	\$8.157.009,90
2.1.1.01.03.001.02.16.0.02.0001	2064	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES ADMÓN.	\$11.986.782,52
2.1.2.02.01.003.91119.16.0.01.0025	2351	OTROS GASTOS GENERALES ADMÓN.	\$10.000.000,00
2.1.2.02.01.003.91119.16.0.02.0025		MATERIALES Y SUMINISTROS ADMÓN.	\$4.000.000,00
2.1.2.02.02.007.91119.16.0.03.0025		ARRENDAMIENTOS	\$28.000.000,00
2.1.3.05.04.001.13.01.16.0.01.0061	2093	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	\$195.803.468,46
2.1.3.07.02.001.02.16.0.03.0036	2106	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD FONPET CSF	\$232.658.304,00
2.3.2.02.02.009.4001041.91123.16.0.01.0037	2445	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MEJORADAS	\$14.650.282

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 9 de 10

CÓDIGO	C. RES.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.009.4001041.91123.16.0.01.0015		VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MEJORADAS	\$23.843.477,84
2.3.2.02.02.009.4301032.96590.16.0.01.0021	2186	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS	\$13.930.583,79
2.3.2.02.02.009.4104008.93500.16.0.01.0033	2168	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	\$8.782.448,40
2.3.2.02.02.009.4104008.93500.16.0.02.0033	2167	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	\$76.492.379,60
2.3.2.02.02.009.3301051.91124.16.0.01.0018	2141	SERVICIO DE EDUCACION INFIORMAL AL SECTOR ARTISTICO Y CULTURA	\$28.957.855,86
2.3.2.02.02.009.3301122.91124.16.0.01.0094	2494	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL	\$4.826.328,48
2.3.2.02.02.009.3301122.91124.16.0.01.0095	2495	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL	\$9.652.612,95
2.3.2.02.02.009.3301122.91124.16.0.01.0096	2496	SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL	\$4.826.290,47
2.3.2.01.01.001.03.02.2402114.16.0.01.0026	2240	VÍA URBANA MEJORADA	\$241.414.389,10
2.3.2.02.02.009.4003047.91123.16.0.01.0026		SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	\$210.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4501004.91119.16.0.01.0034	2295	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN	\$28.594.430,00
2.3.2.02.02.009.4003022.91123.16.0.01.0111		SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	\$7.519.926,00
2.3.2.02.02.009.4599017.91119.16.0.01.0001	2197	SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	\$10.000.000,00
TOTAL			\$1.183.414.554,37

PARÁGRAFO. La apropiación de \$28.000.000 correspondiente al rubro ARRENDAMIENTOS se incorpora sobre el rubro creado en el artículo 1 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. MOVIMIENTOS Y/O TRASLADOS PRESUPUESTALES - CONTRACRÉDITO. Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026 la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$311.140.328), de acuerdo con la siguiente descripción:

CÓDIGO	C. RES.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CONTRACRÉDITO
2.2.2.04.16.0.01.0001	2475	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	\$311.140.328
TOTAL			\$311.140.328

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA					
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN					
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN					
CÓDIGO	0007	FECHA	14 - 05 - 2026	VERSIÓN	001	Página 10 de 10

ARTÍCULO 5. MOVIMIENTOS Y/O TRASLADOS PRESUPUESTALES - CRÉDITO. Acreditar en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026 la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$311.140.328), de acuerdo con la siguiente descripción:

CÓDIGO	C. RES.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.4001041.91123.16.0.01.0001	2265	VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MEJORADAS	\$303.140.328
2.3.2.02.02.009.4102043.93500.16.0.01.0001	2282	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO	\$8.000.000
		TOTAL	\$311.140.328

ARTÍCULO 6. AJUSTES PRESUPUESTALES Y REGISTROS. Autorícese a la Administración Municipal, a través de la Tesorería General y las dependencias competentes, para efectuar los registros presupuestales, contables y operativos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, sin modificar el valor, las fuentes ni la destinación aprobada por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién (Valle del Cauca), a los (xxx) días del mes de xxxx de 2026.

JOSE OMAR RIVERA LENIS
Presidente Concejo

ZAYDA MARIA VASQUEZ
Secretaria General